



RESOLUCION DIRECTORAL

Nº 246 -2023-DG-DISA APURIMAC II.

Andahuaylas,

3 MAYO 2023

VISTOS: el Memorandum Nº 1379-2023-DG-DISA APURIMAC II, de fecha 24 de abril del año 2023, disponiendo la proyección de Resolución Directoral, que dispone DAR POR CONCLUIDA LA DESIGANCION Y AGRADECER, por los servicios prestados a la Institución, a la CPC. YOLANDA VELASQUEZ ARENAS, como Jefa de Tesorería, de la Dirección de Salud Apurímac II - Andahuaylas, en mérito al Informe Nº 042-2023/DEA-DISA APURIMAC II-AND., y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral Nº 119-2023-DG-DISA APURIMAC II, de fecha 14 de marzo del 2023, SE RESUELVE: ASIGNAR FUNCIONES, a la servidora, CPC. YOLANDA VELASQUEZ ARENAS como Jefa de la Oficina de Tesorería de la Dirección de Salud Apurímac II, a partir de la fecha de la presente Resolución, con las responsabilidades de Ley;

Que, la Ley Nº 30057, Ley del Servicio Civil, estableció un régimen único y exclusivo para las personas que prestan servicios en las entidades públicas del Estado, así como para aquellas personas que están encargadas de su gestión, del ejercicio de sus potestades y de la prestación de servicios a cargo de estas;

Que, el artículo 77º del Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo Nº 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, establece que la designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad, en este último caso se requiere conocimiento previo de la entidad de origen y del consentimiento del servidor, si el designado es un servidor de carrera, al término de la designación reasume funciones del grupo ocupacional y nivel de carrera que le corresponde en la entidad de origen, en caso de no pertenecer a la carrera, concluye su relación con el Estado;

Que, el numeral 17.1 del artículo 17º del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que "la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción";

Que, en uso de las facultades conferidas mediante RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL Nº 090-2023-GR.APURIMAC/GR. Ley Nº 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales; Ley Nº 27783, Ley de Bases de la Descentralización; TUO de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; R.M. Nº 701-2004/MINSA; Resolución Ejecutiva Regional Nº 715-2009-GR-APURIMAC/PR), que aprueba la Estructura Orgánica del Sector Salud de la Región Apurímac;

Con el Visado de la Dirección Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos, Oficina de Asesoría Legal, Dirección Ejecutiva de planeamiento Estratégico y Dirección Ejecutiva de Administración, de la Dirección de Salud Apurímac II - Andahuaylas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- DAR POR CONCLUIDA, la Asignación Funciones de la servidora, CPC. YOLANDA VELASQUEZ ARENAS, en el Cargo de Jefa de la Oficina de Tesorería de la Dirección de Salud Apurímac II - Andahuaylas, con eficacia anticipada a partir del 20 de abril del, dándosele las gracias por los servicios prestados a la Institución, debiendo hacer la entrega de cargo de acuerdo a la normatividad vigente.

ARTÍCULO 2º.- DEJAR SIN EFECTO LEGAL, cualquier Resolución que se oponga a la presente.

ARTÍCULO 3º.- NOTIFICAR, la presente Resolución a la interesada y Direcciones Ejecutivas competentes de la Dirección de Salud Apurímac II - Andahuaylas, para conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.

C.c.
D.G
D.Ejec.
Interesado
Arch/mdrl.

GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
DIRECCION DE SALUD APURIMAC II
Mag. Porfirio Muñoz Vasquez
COP. Nº 23633
DIRECTOR GENERAL

